REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022) [1]

Ref. Cancelación y reposición de títulos valores
Nro. 11001-40-03-047-2022-00247-00

Se **INADMITE** la anterior demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga del presente auto, la parte demandante, subsane lo siguiente:

1° **ALLEGAR** poder especial para iniciar la acción, **IDENTIFICANDO** concretamente el título valor objeto del proceso, por cuanto el poder especial que acompañe la demanda para iniciar el proceso debe tener determinado claramente el asunto, de modo que no pueda confundirse con otros. (Artículo 84 numeral 1 del Código General del Proceso en concordancia con el 74 ibídem) el cual **deberá ser remitido desde la dirección de correo electrónico inscrito para recibir notificaciones judiciales en el registro mercantil**.

2º **INDENTIFICAR** en las pretensiones concretamente el título valor, puntualizando la totalidad de sus datos y firmas.

3º **ADECUAR** el extracto acompañado con la demanda, identificando la totalidad de los datos del título valor y sus firmas.

4º **APORTAR** nota de vigencia de la Escritura Pública 352 del 25 de febrero de 2020, otorgada en la Notaría 16 del Círculo de Bogotá D.C. Con fecha de expedición no superior a un mes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

[1] **La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 017 de 25 de abril de 2022 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7a6177113be12e51dce9af94cdf6ef3b985d094acb23aaf1f85ed03d022df86**
Documento generado en 21/04/2022 09:29:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica